



DECRETO EXENTO N° 2025

04 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- La autorización de la Srta. Alcaldesa en Memorándum N° 2 de fecha 05/04/2022 de la Directora Comunal de Salud.
- 2°.- Factura N° 906, del 24 de marzo de 2022, de la Empresa "Sociedad Alejandro Ltda.", Rut 76.476.027-1.
- 3°.- Certificado N° 01, de Fecha 05/04/2022, de Doña María Verónica Arellano Bustamante, enfermera, ex-Directora del CESFAM A. Williams, y encargada del programa radiológico año 2022, del Departamento de Salud Municipal, quien certifica que "Sociedad Alejandro Ltda.", realizó la toma de ecotomografías mamarias conforme a nómina de pacientes que se anexa.
- 4°.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones. -
- 5°.- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud del Convenio Radiológico año 2021, suscrito con el Servicio de Salud del Maule, se licitaron exámenes radiológicos para pacientes del Departamento de Salud Municipal, entre ellos, ecotomografías mamarias.
- b) Que, si bien, los exámenes licitados durante el año 2021, se ajustaron a las cantidades del mencionado convenio, estos fueron insuficientes para cubrir la necesidad total de los usuarios.
- c) Que no se solicitó disponibilidad presupuestaria ni autorización a la Dirección del Departamento de Salud para gestionar una compra adicional de ecotomografías mamarias para cubrir el exceso de demanda y que el prestador del servicio realizó los exámenes sin contar con la respectiva orden de compra emitida, a través del portal chilecompra.
- d) Que, la entrega de los exámenes, por parte del oferente, tuvieron una recepción conforme, de acuerdo al Certificado N° 01 de fecha 05/04/2022, emitido por la Ex-Directora del CESFAM A. Williams.
- e) Que, imperativamente se debe regularizar la toma de ecotomografías mamarias, debido a que en su oportunidad no se dictaron los Actos Administrativos que formalizaban la compra de este servicio.
- f) Existe disponibilidad financiera para el pago de este servicio, y no fue pagado en tiempo y forma.
- g) Que, el no pago de la prestación del servicio configurarían un Enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

M. K. Mes

- h) *Que, se instruyó, por parte de la Máxima Autoridad Municipal, realizar investigación sumaria, a través del mencionado Memorándum N° 2, de fecha 05/04/2022.*

DECRETO:

- 1°. **RECONÓZCASE**, la existencia de una deuda por \$520.000 (exentos de IVA) con la empresa "Sociedad Alejandros Ltda.", Rut: 76.476.027-1, por la toma de los exámenes radiológicos, ecotomografías mamarias a pacientes del Dpto. de Salud. -
- 2°. **TÉNGASE**, por aprobada la recepción conforme, a través de certificado N° 01 de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por Doña María Verónica Arellano Bustamante, Ex-Directora del CESFAM A. Williams del Dpto. de Salud Municipal. -
- 3°. **PÁGUESE** a "Sociedad Alejandros Ltda.", Rut: 76.476.027-1, en conformidad a la Factura N° 906 de fecha 24 de marzo de 2022, por los servicios prestados consistentes en toma de los exámenes radiológicos, ecotomografías mamarias a pacientes del Dpto. de Salud, por un monto de \$520.000 (exentos de IVA). -
- 4°. **IMPÚTESE**, el gasto que se genera a la cuenta N° 215-22-12-999-016-001, del presupuesto de salud municipal vigente. -
- 5°. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución y genérese todos los actos necesarios en el portal www.mercadopublico.cl, para el fiel cumplimiento del presente Acto Administrativo. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas Salud
- Control
- Jurídico